

**Anexo**

**18**

**TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO DE:**

**EL PODER QUE OTORGA EL INSTITUTO  
FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  
PROTECCIÓN DE DATOS REPRESENTADO EN  
ESTE ACTO POR LA DOCTORA JACQUELINE  
PESCHARD MARISCAL, EN SU CARÁCTER DE  
COMISIONADA PRESIDENTA DE DICHO  
INSTITUTO A FAVOR DE LOS SEÑORES  
MAURICIO FARAH GEBARA Y EDUARDO FELIPE  
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ. -**

19456.-

502.-

2012.-

PODER GENERAL/DAG

IFAI

NO R.P.C.



CELSO DE J. POLA CASTILLO

NOTARIA 244  
MEXICO, D.F.

LIBRO QUINIENTOS DOS. -----DAG/TSR/DAG.-  
INSTRUMENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y  
SEIS. -----  
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a cinco de julio de dos mil  
doce. -----



**CELSO DE JESÚS POLA CASTILLO**, titular de la notaría  
número doscientos cuarenta y cuatro del Distrito Federal,  
hago constar **EL PODER** que otorga el **INSTITUTO FEDERAL DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS**  
representado en este acto por la doctora Jacqueline  
Peschard Mariscal, en su carácter de comisionada  
presidenta de dicho instituto a favor de los señores  
**MAURICIO FARAH GEBARA** y **EDUARDO FELIPE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**,  
para que lo ejerciten conjunta o separadamente al tenor  
de las siguientes: -----

-----C L Á U S U L A S -----

**PRIMERA.-** Poder general para pleitos y cobranzas, con  
todas las facultades generales y aún con las especiales  
que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula  
especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer  
cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del  
artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código  
Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los  
Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y  
del Código Civil Federal. -----

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre  
otras facultades las siguientes: -----

- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de  
procedimientos, inclusive amparo. -----
- II.- Para transigir. -----
- III.- Para comprometer en árbitros. -----
- IV.- Para absolver y articular posiciones. -----
- V.- Para recusar. -----
- VI.- Para recibir pagos. -----

VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. -----

SEGUNDA.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del mismo artículo. ----

YO, EL NOTARIO, DOY FE: -----

I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante la compareciente, a quien conceptúo capacitado legalmente para la celebración de este acto y de quien me aseguré de su identidad como consta al final de sus generales. ----

II.- Que hice del conocimiento de la compareciente que en caso de que el acto consignado en este instrumento origine la posibilidad de realización de una actividad por parte de un extranjero, para la cual no esté previamente autorizado por la Secretaría de Gobernación, el desempeño de la actividad estará sujeta a la autorización que a su juicio expida dicha Secretaría. ----

III.- Que la representante del **INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS**, manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y acredita el cargo de comisionada presidenta que ostenta en dicho instituto, que no le ha sido revocado, ni en forma alguna modificado y que está vigente en los términos de ley, con la certificación que agregó al apéndice de este instrumento con la letra "A". -----

IV.- Que declara la compareciente por sus generales ser:- Mexicana, originaria de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, casada, con domicilio en Avenida México número ciento cincuenta y uno, colonia del Carmen Coyoacán, delegación Coyoacán, Distrito Federal, doctora en sociología, y se identifica con el documento que



CELSO DE J. POLA CASTILLO

NOTARIA 244  
MEXICO, D.F.

19456

3

agrego en copia fotostática al apéndice de este instrumento con la letra "B" y certifico que dicha copia es una reproducción fiel y exacta de su original con el que la cotejé. -----

V.- Que manifiesta la compareciente que las declaraciones que realizó en este instrumento, las hizo bajo protesta de decir verdad, y que la enteré de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante notario. -----

VI.- Que hice saber a la compareciente el derecho de leer personalmente este instrumento, y de que su contenido le fuera explicado por mí. -----

VII.- Que leído y explicado este instrumento a la compareciente, habiéndole ilustrado acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo, manifestó su conformidad y comprensión plena, y lo firmó el día seis de julio del año en curso, mismo momento en que lo autorizo. Doy fe. -----

Firma de la doctora Jacqueline Peschard Mariscal. -----

Celso de Jesús Pola Castillo. ----- Rúbrica. -----

El sello de autorizar. -----

NOTAS AL APÉNDICE. -----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: -----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.



En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

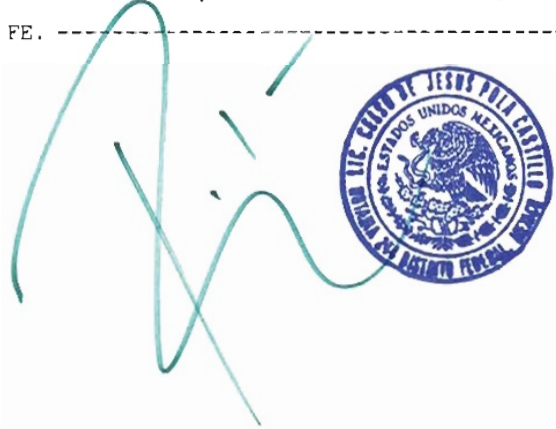
Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

EXPIDO **PRIMER TESTIMONIO PRIMERO** EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE LOS APODERADOS SEÑORES **MAURICIO FARAH GERARA** Y **EDUARDO FELIPE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, EN CUATRO PÁGINAS Y DOS ANEXOS SELLADOS. -----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A SEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE.- DOY FE. -----

DAG/Lsr\*.

A large, stylized handwritten signature in blue ink is written over the text. To the right of the signature is a circular blue notary seal. The seal features the coat of arms of Mexico in the center, surrounded by the text "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" and "DISTRITO FEDERAL".



CENSO DE JESÚS POLA CASTILLO, titular de la notaría número doscientos cuarenta y cuatro del Distrito Federal, CERTIFICO: Que la Doctora JACQUELINE PESCHARD MARISCAL, me acreditó su carácter de Comisionada del INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, con los siguientes documentos:-----

A).- Con la Ley Federal de Entidades Paraestatales Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis y sus respectivas reformas publicadas en dicho Diario, cuyo artículo veintidós es del tenor literal siguiente:-----

"ARTICULO 22.- Los directores generales de los organismos descentralizados, en lo tocante a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se les otorguen en otras leyes, ordenamientos o estatutos, estarán facultados expresamente para: I. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto; II. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, y pleitos y cobranzas, aun de aquellas que requieran de autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias con apego a esta Ley, la ley o decreto de creación y el estatuto orgánico; III. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito; IV. Formular querrelas y otorgar perdón; V. Ejercitar y desistirse de acciones judiciales inclusive del juicio de amparo; VI. Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones; VII. Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial. Para el otorgamiento y validez de estos poderes, bastará la comunicación oficial que se expida al mandatario por el Director General. Los poderes generales para surtir efectos frente a terceros deberán inscribirse en el Registro Público de Organismos Descentralizados; y VIII. Sustituir y revocar poderes generales o especiales. Los directores generales ejercerán las facultades a que se refirieron las fracciones II, III, VI y VII bajo su responsabilidad y dentro de las limitaciones que señale el estatuto orgánico que autorice el Órgano o Junta de Gobierno.-----

B).- Con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el día once de junio de dos mil dos, por el en aquel entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Ciudadano Vicente Fox Quesada, por el que se creó el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, como un órgano de Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho a la información; resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades, y de dicha ley copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...ART. 34.- El Instituto estará integrado por cinco comisionados, quienes serán nombrados por el Ejecutivo Federal.-----

...ART. 36.- El Instituto será presidido por un Comisionado, quien tendrá la representación legal del mismo. Durará en su encargo un periodo de dos años, renovable por una ocasión y será elegido por los comisionados.-----

C).- Con el decreto promulgado por el Presidente de la República, Ciudadano Vicente Fox Quesada publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticuatro de diciembre de dos mil dos, se precisan diversas de las características del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, tales como su naturaleza jurídica y facultades del Comisionado Presidente; entre otras, del que copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...ART. 1º. El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio legal en la Ciudad de México.-----

...ART. 5º.- El Comisionado Presidente del Instituto, designado por el Pleno, ejercerá la representación legal del organismo y tendrá las facultades establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento, y en el reglamento interior del Instituto.-----

D).- Con el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y se reforman los artículos 3, fracciones II y VII, y 32, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010, cambió su denominación de Instituto Federal de Acceso a la Información Pública a la de Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, del que copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

TRANSITORIOS

...SECTO.- Las referencias que con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, se hacen en las Leyes, tratados y acuerdos internacionales, reglamentos y demás ordenamientos al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, en lo futuro se entenderán hechas al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.-----

E).- Con el Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de mayo de dos mil siete, del que copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

ART. 23.- Además de las atribuciones establecidas en el capítulo anterior, las facultades del Comisionado Presidente son:-----

...IV.- Proponer el nombramiento de los directores generales y su adscripción a las secretarías.-----

F).- Con el nombramiento hecho por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa a favor de la Doctora Jacqueline Peschard Mariscal como Comisionada del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y de dicho documento, copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

El Escudo Nacional.- Estados Unidos Mexicanos.-----





"C. Doctora Jacqueline Peschard Mariscal, Presente.-Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 34 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y considerando que Usted cumple los requisitos señalados en el artículo 35 de la citada Ley, he tenido a bien nombrarla Comisionada del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, a partir de esta fecha y hasta el 9 de enero de 2014.-Sufragio Efectivo. No reelección.- Palacio Nacional, a 10 de enero de 2007.-Firmado".

G).- Con el decreto por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y se reforman los artículos 3, fracciones II y VII, y 33, así como la denominación del Capítulo II del Título Segundo de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y de dicho Decreto copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

"Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: . . . VII. Instituto: El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, establecido en el artículo 33 de esta Ley;... Artículo 33.- El Instituto es un órgano de la Administración Pública Federal, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho a la información; resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades."-----

H).- Con la Certificación del Acuerdo número ACT/19/01/2011.03, (ACT diagonal diecinueve diagonal cero uno diagonal dos mil once punto cero tres), expedida por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, del que copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

En el margen superior izquierdo: "ifai.- Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos".- Al margen superior derecho: El Escudo Nacional.- "Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos".- Al centro: "Certificación del Acuerdo ACT/19/01/2011.03.- En la sala de sesiones del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), ubicada en el piso 1 de la sede del Instituto que se encuentra en Avenida México 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, Distrito Federal, a las trece horas con dos minutos del día miércoles diecinueve de enero de dos mil once, los Comisionados se reunieron ante la Secretaría de Acuerdos para certificar el Acuerdo ACT/19/01/2011.03, por virtud del cual, se aprueba por unanimidad la reelección de la Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal, como Presidenta del Instituto para el período 2011-2013, con fundamento en el artículo 36 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los artículos 20 y 22 del Reglamento Interior del IFAI."-----

A dicha reunión asistieron las siguientes personas:-----

Jacqueline Peschard Mariscal (JPM), Comisionada Presidenta-----

Sigríd Arzt Colunga (SAC), Comisionada-----

María Marván Laborde (MML), Comisionada-----

María Elena Pérez-Jaén Zermeno (MEPJZ), Comisionada-----

Ángel Trinidad Zaldivar (ATZ), comisionado-----

Cecilia Azuara Arai (SA), Secretaria de Acuerdos-----

Jacqueline Peschard Mariscal- Comisionada Presidenta.- Firma.- Sigríd Arzt Colunga - Comisionada.- Firma.- María Marván Laborde- Comisionada.- Firma.- María Elena Pérez-Jaén Zermeno- Comisionada.- Firma.- Ángel Trinidad Zaldivar- Comisionado.- Firma.- Cecilia Azuara Arai- Secretaria de Acuerdos. Firma".-----

Y PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LA DOCTORA JACQUELINE PESCHARD MARISCAL, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA ÚTIL RUBRICADA POR MÍ.- COTEJADA.----- DOY FE.-----

DOY FE.







